

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6477 *TIMBERCOM, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
METRO TRADING PRODUCTS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto ley 5/2023, de transposición de Directiva de la Unión Europea en Materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, (en adelante "RDL"), se hace público que, en fecha 25 de noviembre de 2024, accionistas de TIMBERCOM, S.A. (Sociedad Absorbente) y el accionista único de METRO TRADING PRODUCTS, S.A.U. (Sociedad Absorbida) han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de METRO TRADING PRODUCTS, S.A.U. por parte de TIMBERCOM, S.A., con la consiguiente disolución y extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquella.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión con fecha 21 de octubre de 2024, y se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDL, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

Asimismo, habiéndose adoptado los acuerdos de fusión por la Sociedad Absorbente en Junta universal y por unanimidad y en el caso de la Sociedad Absorbida, mediante decisiones del Accionista Único, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.1 del RDL, los acuerdos han podido adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDL. No obstante, se deja constancia de que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores de ambas sociedades participantes en la fusión en los términos legales oportunos.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la presente publicación y que aún no hubieran vencido.

Valencia, 25 de noviembre de 2024.- D. Juan Bautista Francisco Gil Estellés en calidad de consejero delegado solidario de Timbercom, S.A. y Timbercom, S.A., actuando mediante su persona física representante,, D. Juan Bautista Francisco Gil Estellés, en calidad de consejero delegado solidario de METRO TRADING PRODUCTS, S.A.U.

ID: A240054254-1